



Comisión Estatal del Agua



ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO FLORES ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009, SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 43111001-030-09, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 26 FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN I, 29, 30 Y 37, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,389 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO JAVIER HERRERA ANAYA, INSCRITA EN EL

000001

60044



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN N° 267-268, DEL TOMO 487, DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO, AGREGÁNDOSE CON NÚMERO 9 AL APÉNDICE 1823 DE DICHO LIBRO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CON FECHA 05 DE JULIO DEL 1993.

II.2.- EL C. ROBERTO FLORES ARREOLA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO 0000092463765, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 5515 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO ROLANDO FELIX DE JESUS ALVAREZ BARBA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN N° 16, DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, AGREGÁNDOSE CON NÚMERO DE APENDICE 3474 DE DICHO LIBRO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CON FECHA 25 DE MAYO DEL 2007; CARÁCTER QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA, NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO.

II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE CORONA BOREAL NÚMERO 4156, COLONIA ARBOLEDAS RESIDENCIAL, ZAPOPAN, JALISCO, TEL.: (33) 36 31 60 65 Y (33) 36 31 51 90; EN CASO DE QUE "EL CONSULTOR" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ESC-930617-KW9.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA 09 (NUEVE) DE OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), SUSCRIBIERON EL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PROYECTO EJECUTIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN DE TEMACAPULIN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO (INCLUYE PROYECTO DE REUBICACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y CENTRO GERIÁTRICO)".

III.2.- EL MONTO DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO ES POR \$2'446,462.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON MOTIVO DEL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, EL CUAL ESTIPULA QUE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2010 SERÁ DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), LAS PARTES ACUERDAN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

00045

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN QUE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$360,458.10 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS

000002



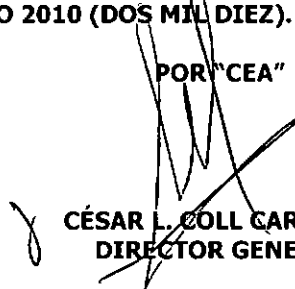
CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).

SEGUNDA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009, POR \$2'446,462.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 15%), QUEDA MODIFICADO EN RELACIÓN AL AUMENTO EN LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO POR UN 1% (UNO POR CIENTO) EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$3,107.40 (TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; QUEDANDO MODIFICADA LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$2'449,569.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).


TERCERA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 29 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).


POR "CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "LA CONTRATISTA"


SR. ROBERTO FLORES ARREOLA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


HÉCTOR JAVIER CASTAÑEDA NAÑEZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y
SUSTENTABILIDAD


FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA
GERENTE JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SC-FIES-LP-127/2009, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESTUDIOS, SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

000003

00046